



Carmen de la Legua Reynoso, 12 de junio de 2025

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 010-2025-GDU/MDCLR

VISTO:

El Memorándum N° 016-2025-GSC/MDCLR, de fecha 13 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, que remitió las especificaciones técnicas de los activos estratégicos de la IOARR "ADQUISICION DE MOTOCICLETA, VEHICULO AEREO NO TRIPULADO - DRONE, EQUIPO TACTICO DE SEGURIDAD PERSONAL Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI N° 2676907; la Resolución Gerencial N° 009-2025-GDU/MDCLR, de fecha 06 de junio de 2025, se aprobó el documento equivalente del activo estratégico: "EQUIPO TACTICO DE SEGURIDAD PERSONAL" correspondiente a dicha inversión, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que promueven el desarrollo y la economía y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales del desarrollo.

Que, el artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, aprobado con Ordenanza Municipal N.° 013-2019-MDCLR y modificada con Ordenanza Municipal N.° 008-2024-MDCLR, señala que la Gerencia de Desarrollo Urbano, es el órgano de línea encargado de conducir, ejecutar y monitorear los procesos de desarrollo urbano local, el planeamiento urbano y vivienda, ejecución de obras en sus distintas modalidades, control de obras públicas y obras privadas; mantenimiento de obras públicas, ornato, promotor de las inversiones; propicia el incremento de las inversiones privadas.

Que, uno de los principios rectores en el procedimiento administrativo regulado por la Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativo General, es el Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos, en tal contexto el artículo 58° literal j) del Reglamento de Organización y Funciones ROF, aprobado con Ordenanza Municipal N.° 013-2019-MDCLR y modificada con Ordenanza Municipal N.° 008-2024-MDCLR, establece que es función de la Gerencia de Desarrollo Urbano: "Cumplir las funciones y competencias como Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora dentro de las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", asimismo el artículo 58° literal p), establece que es función de la Gerencia de Desarrollo Urbano: "Elaborar expedientes técnicos para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR) en coordinación con los demás órganos de la Municipalidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", por lo tanto, esta gerencia es competente en funciones para avocarse a la aprobación del Documento Equivalente de la IOARR "ADQUISICION DE MOTOCICLETA, VEHICULO AEREO NO TRIPULADO - DRONE, EQUIPO TACTICO DE SEGURIDAD PERSONAL Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI N° 2676907.

Que, artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala lo siguiente:



- ✓ Numeral 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEl debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.
- ✓ Numeral 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

Que, mediante Memorandum N° 016-2025-GSC/MDCLR, de fecha 13 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, que remitió las especificaciones técnicas de los activos estratégicos: "MOTOCICLETA", "EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS" Y "VEHÍCULO DE SEGURIDAD CIUDADANA" correspondientes a la IOARR denominada "ADQUISICION DE MOTOCICLETA, VEHICULO AEREO NO TRIPULADO - DRONE, EQUIPO TACTICO DE SEGURIDAD PERSONAL Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI N° 2676907.

Que, mediante Informe N° 1239-2025-ULCP/OAF/MDCLR, de fecha 05 de junio de 2025, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, remitió el estudio de mercado del activo estratégico: "EQUIPO TACTICO DE SEGURIDAD PERSONAL" correspondiente a la IOARR denominada "ADQUISICION DE MOTOCICLETA, VEHICULO AEREO NO TRIPULADO - DRONE, EQUIPO TACTICO DE SEGURIDAD PERSONAL Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI N° 2676907, a la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Que, de la revisión en la aplicación informática "Sistema de Seguimiento de Inversiones" administrada por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, se evidencia que, el 09 de abril de 2025, se cumplió con el registro y aprobación en la aplicación informática Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, de la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación (IOARR) denominada: "ADQUISICION DE MOTOCICLETA, VEHICULO AEREO NO TRIPULADO - DRONE, EQUIPO TACTICO DE SEGURIDAD PERSONAL Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI N° 2676907, definiéndose en ella el tipo de IOARR; así como los activos estratégicos a implementar, situación que justifico la Gerencia de Desarrollo Urbano, con la consolidación de los documentos técnicos.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 009-2025-GDU/MDCLR, de fecha 06 de junio de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano, aprobó el Documento Equivalente del activo estratégico: "EQUIPO TACTICO DE SEGURIDAD PERSONAL" correspondiente a la IOARR denominada "ADQUISICION DE MOTOCICLETA, VEHICULO AEREO NO TRIPULADO - DRONE, EQUIPO TACTICO DE SEGURIDAD PERSONAL Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI N° 2676907.

Que, conforme con el numeral 7 del Artículo 5° de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-23.01, el Documento Equivalente comprende las especificaciones técnicas



(incluye los estudios de mercado para los costos referenciales) para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente.

Que, conforme con el numeral 32.4 del Artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-23.01, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

Que, conforme a las funciones asignadas a la Gerencia de Desarrollo Urbano, en calidad de la Unidad ejecutora de Inversiones (UEI) de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, se actualizó el Documento Equivalente del activo estratégico: "EQUIPO TACTICO DE SEGURIDAD PERSONAL" correspondiente a la IOARR denominada "ADQUISICION DE MOTOCICLETA, VEHICULO AEREO NO TRIPULADO - DRONE, EQUIPO TACTICO DE SEGURIDAD PERSONAL Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI N° 2676907, por el monto de S/ 434,470.00 (Cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta con 00/100 soles), que incluye los impuestos de Ley, con la estructura siguiente:



DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO (S/)
EQUIPO TÁCTICO DE SEGURIDAD PERSONAL	KIT DE EQUIPAMIENTO	1.00	434,470.00
DOCUMENTO EQUIVALENTE			0.00
SUPERVISIÓN			0.00
LIQUIDACIÓN			0.00
COSTO DE LA INVERSIÓN			434,470.00

Que, conforme a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el literal i) del artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, se establece que es función de la Gerencia de Desarrollo Urbano: "Evaluar, revisar y aprobar expedientes técnicos de proyectos de inversión, de optimización, ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación".



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la actualización del documento equivalente, el cual contiene las especificaciones técnicas del activo estratégico: "EQUIPO TACTICO DE SEGURIDAD PERSONAL" correspondiente a la IOARR denominada "ADQUISICION DE MOTOCICLETA, VEHICULO AEREO NO TRIPULADO - DRONE, EQUIPO TACTICO DE SEGURIDAD PERSONAL Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI N° 2676907, por el costo de S/ 434,470.00 (Cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta con 00/100 soles), que incluye los impuestos de Ley, los mismos que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, realizar las acciones necesarias en materia de contrataciones, para la ejecución de la inversión denominada "ADQUISICION DE MOTOCICLETA, VEHICULO AEREO NO TRIPULADO - DRONE, EQUIPO TACTICO DE SEGURIDAD PERSONAL Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI N° 2676907, conforme a lo dispuesto en la presente resolución, el marco de la normativa establecida en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, así como en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, a la Secretaría General y a la Subgerencia de Serenazgo, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información, realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso (www.municarmendelalegua.gob.pe) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

